



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12544-2024-UNJBG
Tacna, 17 de enero de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 0009 y 0060-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 297-2024-REDO y N° 130-2024-SEGE, Oficio N° 031-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 0023-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 0003-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 1519-2023-OFAJ-UNJBG, sobre percepción continua del incremento previsto en el Decreto Ley N° 25981 (FONAVI) a favor del SAP. Nicanor Honorato Suaña Chalco;

CONSIDERANDO:

Que, el SAP. Nicanor Honorato Suaña Chalco, ha interpuesto una demanda de Acción Contenciosa Administrativa a efecto de que se le otorgue la percepción continua del incremento del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) Ley N° 25981, correspondiente al 10 %. En tal sentido, mediante Resolución N° 13 del 16 de octubre de 2023, se confirma la sentencia emitida mediante Resolución N° 09 que declara fundada en parte la demanda interpuesta por el recurrente. Asimismo, mediante Resolución N° 15 del 14 de diciembre de 2023, el Juez del 2° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, requiere a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann cumpla con informar sobre las gestiones efectuadas para dar cumplimiento a la Sentencia-Resolución N° 09;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para cumplir con lo ordenado en la sentencia (Resolución N° 09 del 11 de agosto de 2023, Expediente N° 00281-2023-0-2301-JR-LA-02) adjunta los cálculos respecto a la Ley N° 25981 y su percepción continua en el incremento en lo relacionado al FONAVI, considerando monto mensual y anual a fin de que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la debida Certificación Presupuestal, para la posterior emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00023-2024-UPP-OPEP/UNJBG, el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario para continuación de trámite;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 297-2024-REDO dispone la emisión del acto, resolutive pertinente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12537-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, el día 17 de enero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 12537-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Disponer, en ejecución de sentencia la percepción continua del incremento previsto en el Decreto Ley N° 25981 - Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), a favor del personal administrativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, debiendo ejecutarse de acuerdo a la siguiente información:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12544-2023-UNJBG

CENTRO DE COSTO : Unidad de Recursos Humanos
FTE. FTO. Y RUBRO : 1 - 00 - R.O.
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.1.1.1.1.2

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	MONTO MENSUAL S/	MONTO ANUAL S/
SUAÑA CHALCO, NICANOR HONORATO	00281-2023-0-2301-JR-LA-02	8,92	107,04

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (i)



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

G/m.